



el Plano, siendo de un tamaño apropiado a los del costado del Ayuntamiento . . . 2' 50.

Y siendo mayores . . . 5' "

Por cada puesto de melones en las plazas y demás sitios que comprenda la Feria . . . 7' 50.

Las horchaterías o cafés improvisados en el paseo de Garay o bajada del puente, abonarán por cada metro superficial del terreno que ocupen . . . 5' "

Advertencia.

La longitud máxima de cada uno de los indicados puestos (horchaterías, y cafés inclusive,) se fija en cuatro cincuenta metros y la latitud o fondo, será la que se marque por la Comisión de Feria, teniendo en cuenta el sitio y la necesidad de no obstruir el tránsito público: cuando el vendedor quisiera mayor longitud para su puesto pagará la diferencia a prorrata.

Modelo del recibo talonario que ha de dar el contratista.

Arriendo del arbitrio de Feria año de 1894.

Arriendo del Arbitrio de Feria año de 1894.

Nº  
Corresponde al recibo expedido a D. . . . . por . . . . . pesetas . . . . . centimos en concepto de arbitrio por

Nº  
D. . . . . ha pagado . . . . . pesetas . . . . . centimos por . . . . .  
Sou. \$ peset \$ J. El arrendatario.

Discusion.

El Señor Piqueras muestra su conformidad con las anteriores cláusulas, menos con el espíritu de las octava y decima, por creer que las facultades, que en ellas se dan a la Comisión, menos abarcan las de la Alcaldía, donde únicamente residen las ejecutivas. Asi-